

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	MARZO 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria Para el Desarrollo Económico – Dirección de Turismo
Modalidad de selección:	Contratación Directa
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, LIDERADOS O DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política . La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300/96, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social. De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global. Que en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia Mundial de la Vida” 2022-2026. Tiene como objetivo principal posicionar a Colombia como un destino turístico a nivel mundial. Para lograr esto, el plan incluye estrategias específicas de promoción turística que buscan resaltar la riqueza cultural, natural y gastronómica del país, así como promover la sostenibilidad y el desarrollo de infraestructura turística. Dentro de las acciones previstas en el plan se encuentran campañas de promoción a nivel nacional e internacional, participación en ferias y eventos turísticos internacionales, incentivos para la inversión en el sector turístico, desarrollo de nuevos productos turísticos y fortalecimiento de la imagen de Colombia como un destino seguro y atractivo para los visitantes. En resumen, el Plan Nacional de Desarrollo busca impulsar el turismo en Colombia a través de diversas estrategias que permitan aumentar el flujo de visitantes nacionales e internacionales, generar empleo, dinamizar la economía y posicionar al país como un referente turístico a nivel global A su vez, el PLAN SECTORIAL DE TURISMO 2022- 2026 Turismo en Armonía con la Vida, indica promover un desarrollo turístico sostenible que respete y proteja el medio ambiente, la cultura local y contribuya al bienestar de las comunidades. En este sentido, la promoción del turismo dentro de este plan se enfoca en destacar la riqueza natural, cultural y social del país, promoviendo prácticas	

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	2 de 9

responsables que garanticen la conservación de los recursos y la equidad en la distribución de beneficios.

Para promover el turismo de manera sostenible, el Plan Sectorial incluye acciones como la creación de productos turísticos que resalten la diversidad cultural y natural del país, el fomento de prácticas turísticas responsables, la capacitación de actores clave en el sector y la promoción de destinos turísticos menos conocidos pero igualmente atractivos. El Plan Sectorial de Turismo busca promover el turismo de forma sostenible, armonizando el desarrollo turístico con la conservación del medio ambiente y el bienestar de las comunidades locales, a través de estrategias de promoción que resalten la diversidad y singularidad de Colombia como destino turístico.

El Programa "Chía Destino Competitivo y Transformador" propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal, tiene como objetivo fomentar la competitividad del sector turístico en Chía, con el fin de incrementar la afluencia actual de visitantes y turistas, mediante el desarrollo de productos, bienes y servicios turísticos, generando experiencias innovadoras que lo posicionen como un líder turístico de la región y la meta - producto No.125, propuesta para el cuatrienio, por el plan: "implementar una estrategia de promoción turística (eventos, material impreso, y herramientas tecnológicas) para el fortalecimiento y posicionamiento del municipio de Chía".

Con el objetivo de cumplir con las metas establecidas, la Dirección de Turismo se ve en la necesidad de implementar una estrategia de promoción de la actividad turística a través de la gestión con los actores del sector en el municipio que permita incentivar el turismo interno local para lo cual recurre al apoyo de personal que participe en ejecución de actividades específicas de los subsectores, estableciendo espacios de participación de la comunidad, brindando acompañamiento de acuerdo al principio de sostenibilidad, estableciendo una relación en materia de avances del sector

Ahora bien se necesita el apoyo en la organización y ejecución de eventos, ferias y participación en general de la dirección de turismo implica contar con la asistencia para planificar, coordinar y llevar a cabo diversas actividades relacionadas con la promoción turística. Esto incluye la planificación logística y mano de obra directa en la realización de eventos, la gestión de proveedores, la coordinación de horarios y actividades, así como el seguimiento de los detalles para garantizar el éxito de cada iniciativa. Además, se requiere apoyo en la participación en ferias turísticas y fortalecer la imagen turística de la región. En resumen, se busca contar con un equipo de trabajo que brinde soporte integral en todas las etapas de la organización y ejecución de eventos turísticos, ferias y actividades promocionales.

Por tales motivos se requiere el desarrollo de actividades de forma semipresencial para ser apoyo en la dirección de turismo para cumplir el plan de acción específicamente en la Meta: 125 implementar una estrategia de promoción turística (eventos, material impreso, y herramientas tecnológicas) para el fortalecimiento y posicionamiento del municipio de Chía.

Por lo anterior, la Dirección de Turismo busca contratar a una persona que brinde servicios de apoyo a la gestión relacionadas con actualización de bases de datos y apoyo en actividades y eventos, encuentros y mesas de trabajo. A su vez este apoyo se desarrolla en los eventos y actividades de promoción turística, durante y posterior a los mismos y en la recolección y organización de datos y documentación, entre otras actividades.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, que existe personal de planta idóneo pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario contratar un bachiller con nueve (9) meses de experiencia general en apoyo en actualización de bases de datos, apoyo en actividades, eventos, encuentros y mesas de trabajo., quien como ya se mencionó realizará actividades de apoyo a la gestión relacionadas con la promoción turística en cuanto el apoyo en la organización y ejecución de eventos, ferias y participación en general de la dirección de turismo.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	3 de 9

Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP 2" se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR: TURISMO

PROGRAMA:CHIA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR

METAS RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RESIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO

META PRODUCTO: 125 "IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (EVENTOS, MATERIAL IMPRESO, Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS) PARA EL FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHA

AVANCE FISICO: 0.2

AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, LIDERADOS O DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80110000	80111500	80111501	Perfeccionamiento de la función de gestión
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de Personal Temporal

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaría para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe el personal idóneo, pero este no es suficiente para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un bachiller con experiencia general de 9 nueve meses en apoyo en actualización de bases de datos , apoyo en actividades, eventos, encuentros y mesas de trabajo.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

1. Apoyar la planificación de los eventos y actividades de promoción turística.
2. Apoyar en las tareas logísticas previas, durante y posterior al desarrollo de los eventos y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	4 de 9

actividades de promoción turística.

3. Apoyar la recolección y organización de datos y documentación generada en el desarrollo de los eventos y actividades de promoción turística.

4. Prestar apoyo cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaría para el Desarrollo Económico.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V2
		PÁGINA	5 de 9

PLATAFORMA SECOP II.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: FUNCIONARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-trámites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y EVENTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, LIDERADOS O DONDE PARTICIPE LA DIRECCIÓN DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos Generales:

Resulta indispensable contratar los servicios de una persona natural idónea con título de Bachiller, y experiencia general de 9 meses en apoyo en actualización de bases de datos, apoyo en actividades, eventos, encuentros y mesas de trabajo, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos

Actividades a desarrollar:

Será la persona encargada del apoyo en la organización y ejecución de eventos, ferias y participación en general de la dirección de turismo, lo que implica contar con la asistencia para llevar a cabo

diversas actividades relacionadas con la promoción turística. Esto incluye apoyo en la logística de realización de eventos, apoyo en la gestión en la realización y participación del municipio de Chía en las distintas ferias y actividades que se lleven acaba durante el periodo del contrato.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1 VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$ 9.300.000)

5.1.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la tabla de honorarios del decreto 047 del 09 de enero de 2024 y se realiza la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por la alcaldía de Chía con igual o similar objeto.

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	639-2023	JOSE HOMERO BLANCO	Servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del programa de acompañamiento a empresarios y emprendedores – paeyet –del sector turismo del municipio de Chía.	\$ 23.706.666	8 meses y 15 días
2023	164-2023	ADRIANA HIGUERA	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para garantizar la operatividad del punto de información turística, apoyo a eventos y diferentes actividades en pro del turismo en el municipio de chía	\$ 11.100.000	3 meses
2021	CPSAG 447 2022	DIANA MARIA GALINDO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar captura de información y seguimiento al sistema de información turística del municipio de chía	\$24.172.250	10 meses

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de (\$ 9.300.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

CDP- 2024000440 de 18/03/2024			
00019RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
23072335022020 2517500160462. 3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES FUENTE: LIBRE ASIGNACION	\$ 11.700.000

5.2 FORMA DE PAGO:
 Forma de pago que se establece: El municipio realizará el pago del 100% del contrato en tres (3) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por un valor de: TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CT (\$ 3.100.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- EXCLUSIONES. Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla pro cultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe acreditar título de bachiller

EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar experiencia general de 9 meses en apoyo en actualización de bases de datos, apoyo en actividades, eventos, encuentros y mesas de trabajo

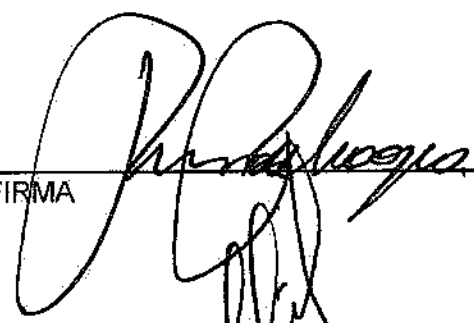
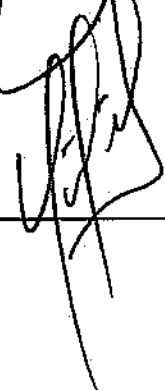
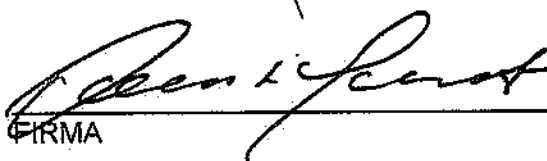
7. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación,

Así mismo se informa que la presente contratación (si) () (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala (los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

PAULA CAROLINA ZULUAGA CATANO SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
MARIO ERNESTO DELGADO ARANA DIRECTOR DE TURISMO REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA
JAVIER LEONARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ P.U. DIRECCION DE TURISMO ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS	 FIRMA